

CONSTANCIA SECRETARIAL: 07-06-2023. Informo al señor Juez que la Oficina de TRANSITO Y TRANSPORTE da respuesta a la medida de embargo, sin el certificado de tradición.

Los BANCOS contestaron y la parte demandante no ha notificado al demandado.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 1398

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00294-00
Proceso: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CHEC SA ESP
DEMANDADO: FRANCISCO ANTONIO GIRALDO LLANO

Se agrega al proceso las respuestas procedentes de los BANCOS BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA y respuesta de la Secretaría de Tránsito y Transporte de esta Ciudad por medio del cual informan que si registran el vehículo de placas HA 7268, **y así mismo se requiere a la parte interesada para que aporte el certificado de tradición de dicho vehículo, para verificar si existen acreedores prendarios.**

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-06-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb616eac86a0815e1f3f5e6b120d082c659737cb02d775d0c9f331b267368f7b**

Documento generado en 07/06/2023 05:54:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>